

Quillota, 17 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6129 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°2353/2022 de 04 de mayo de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Publicación de Bases de licitación y autorice llamado a Licitación Pública del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDIACIÓN DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento por el Departamento de Salud;
2. Bases de Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDIACIÓN DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
  - Bases de Licitación.
  - Anexos.
  - Disponibilidad Presupuestaria.
  - Requerimiento.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°901 de 11 de abril de 2022 emitido por la Sub-Directora de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por \$6.426.000.- Comprometera presupuesto año 2022 por 8 meses por \$6.426.000.- y año 2023 por 10 meses por \$8.032.500.-;
4. Sistema de Requerimientos ID 367 de 2303/2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** llamado a Licitación Pública del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDIACIÓN DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento por el Departamento de Salud.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González) 7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

### LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

#### I. BASES ADMINISTRATIVAS

##### ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor disponible para la presente licitación, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo  $\geq 100$  y  $< 1.000$  UTM, (L.E) lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

##### ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota, llama a Licitación Pública, para la adquisición de cintas de Glicemia, con la finalidad de provisionar la Farmacias Comunales insumo necesario para el autocontrol de pacientes.

**Mejorar la gestión de resolver y satisfacer las necesidades de sus usuarios, que permita el proceso de compra expedita, oportuna y que permita obtener una mejor oferta económica de las cintas de glicemia en comparación a las farmacias privadas.**

Se debe tener presente que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, los requerimientos de las cintas reactivas para la medición de la glicemia serán de flujo variable, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir una determinada cantidad de los mismos de forma periódica durante la vigencia del contrato.

Los requerimientos de las compras de las cintas de glicemia, se realizará a través de la emisión de órdenes de compra a través del portal Mercado Público a los proveedores adjudicados de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica. La ejecución de la materia de las presentes bases a través del sistema de suma alzada sin reajustes y el pago se gestionará en la forma indicada en las presentes bases.

El presente proceso contempla la adjudicación múltiple por cada línea, vale decir, se podrán adjudicar todas las líneas a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación.

##### ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE

- DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- RUT.: 69.260.400-8.
- DOMICILIADO EN CLORINDO VÉLIZ N.º 520, VILLA MÉXICO, QUILLOTA.
- FONO: 33-2296200.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González) 7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria) 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).

No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo con los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Anexo N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en el **Anexo N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en Anexo N° 1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

### ARTÍCULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases, sus formularios y anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la siguiente documentación, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

- ✓ Bases Administrativas, técnicas
- ✓ Anexos adjuntos a la licitación
- ✓ Decreto de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta de los proveedores
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Informe de evaluación y proposición de adjudicación
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- ✓ Órdenes de Compra

Toda la documentación exigida al oferente presentado en tiempo y forma, tales como; especificaciones técnicas, vencimientos etc.

Y, además, por lo dispuesto en:

La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado,

- ✓ La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- ✓ La Ley N.º 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ✓ La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- ✓ D.S. 1876/95 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- ✓ Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- ✓ Código Sanitario DFL N.º 725-67
- ✓ Reglamento de Farmacias, Droguería y Almacenes farmacéuticos y depósitos autorizados Decreto N.º 466/84.

### ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica a la Unidad Comunal de Farmacia, dependiente de la Sub-Dirección Técnica Programática del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

### ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 901 del 11 de abril 2022, emitida por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por un monto de \$ 14.458.500 impuesto incluido, el cual no contempla reajuste ni intereses,

**8.1** Para realizar lo estipulado en el artículo N° 8 se deberá contar con previo informe técnico de los inspectores fundamentando la necesidad de aumento.

**Aumento del Contrato:** Durante el periodo de vigencia de los contratos adjudicados, el Departamento de Salud podrá ordenar el aumento hasta en un 30 % del monto total de la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

### ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**Salud Quilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	04 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	02 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	<b>El oferente adjudicado</b> estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso de la adjudicación. No se deberá despachar ni facturar.

\*Los días de término de cada uno de los procesos detallado en caso de corresponder a un sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

\*\*Las fechas serán programadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

\*\*\*El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar el proceso final de la adjudicación.

**ARTÍCULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Las respuestas a las consultas de los oferentes se publicarán en el Portal Mercado Público de acuerdo con la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas a los correos electrónicos [jackeline.carvajal@saludquilota.cl](mailto:jackeline.carvajal@saludquilota.cl) y [katica.sanchez@saludquilota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquilota.cl) en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

**ARTICULO N° 11 — GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Para el presente proceso licitatorio no se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo establecido en el artículo N° 31, Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

### ARTÍCULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuestos, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma, por un periodo de 18 meses, el cual no contempla reajustes ni intereses. La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada.

- El oferente deberá adjuntar el formulario **Anexo N.º 6 Oferta Económica**.

El precio por ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

### ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los oferentes participantes deberán adjuntar los formularios administrativos, técnico y económicos. Los formularios deben adjuntarse con el título o nombre correspondiente a lo solicitado (**portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**)

- 1.- **Anexo N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.

En el caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilota y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. En el caso que el proceso licitatorio sea igual o superior a las 1000 UTM. Este acuerdo que deberá materializarse por escritura pública y presentarse al momento de la suscripción del contrato sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Anexo N° 1 Identificación del Oferente

- 2.- **Anexo N°2:** Declaración Jurada Simple Conocimiento y Aceptación de Bases

- 3.- **Anexo N.º 3:** Coordinador del contrato

- 4.- **Anexo N.º 4:** Certificado simple de no denuncias ISP

- 5.- **Anexo N°5:** Servicio Postventa

- 6.- **Anexo N.º 6:** Oferta Económica

- 7.- **Anexo N° 7:** Vencimiento y condiciones de canje

- 8.- **Adjuntar** Ficha Técnica del producto en español

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos, técnicos y económicos

#### 13.1. Antecedentes administrativos:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

\* Anexo N.º 1: Antecedentes del Oferente

\* Anexo N.º 3: Coordinador del contrato

### 13.2. Antecedentes Técnicos: Obligatorios

\* Anexo N.º 2: Declaración Jurada Simple Conocimiento y Aceptación de Bases

\* Anexo N.º 4: Certificado no denuncia ISP

\* Anexo N.º 5: Servicio Postventa

\* Anexo N.º 7 Vencimiento y condiciones de canje

\* Adjuntar Ficha técnica del producto en español

### 13.3. Antecedentes Económicos

\* Anexo N.º 6: Oferta económica

## ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera. Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación

En la eventualidad que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

## ARTÍCULO N° 15- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que presentaron algún tipo de duda, se procederá a realizar las preguntas pertinentes para aclarar y seguir con el proceso de evaluación.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esta situación descrita se incorporará en las presentes bases de licitación el criterio Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta, el que dará mayor puntaje al oferente que presentó todos los antecedentes tanto administrativos, técnicos y económicos.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

El oferente que no presenta todos los antecedentes administrativos obtendrá menos puntaje.

**ARTÍCULO N° 16 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción del contrato.

**ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

**ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características de la presente materia de encargo.

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

CRITERIO	PONDERACION
Precio	30%
Cumplimiento con las especificaciones técnicas	45%
Requisitos formales de la presentación de la oferta	5%
Servicio Postventa	20%
	<b>100%</b>

Formula Evaluación = Precio \* 0,30 + Cumplimiento con las especificaciones técnicas \*0,45 + Requisitos formales de la presentación de la oferta \* 0,05 + Servicio Postventa \* 0.20.

**ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRECIO 30%**

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor unitario del insumo

Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor del ítem de la oferta más Económica}}{7} \times 10 =$$

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
- ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**Valor Oferta (i) del Proponente**

Siendo Oferta (i): Valor neto del ítem informado por cada oferente en el Anexo N° 6 (adjuntado)

**CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 45%**

Se evaluará la calidad técnica de acuerdo con los siguientes sub-factores.

Sub-Factor a) Vencimiento

VENCIMIENTO	PUNTAJE
Vencimiento superior a 18 meses	10
Vencimiento mayor a 12 meses y menor a 18 meses	08
Vencimiento de 12 meses	06
Vencimiento menor a 12 meses	04

Sub-factor b) Características Técnicas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todas las características técnicas solicitadas	10
Cumple medianamente con las características técnicas solicitadas	04

Los oferentes que no cumplan con las características técnicas serán declaradas inadmisibles

Fórmula de evaluación: Sub-factor  $\frac{(a + b)}{2} \times 45\%$

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA 5%**

Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta, de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio.

A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje. Artículo 40, inciso 2º del reglamento de la ley N.º 19.886.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	PUNTAJE
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto	10
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña al foro inverso del portal con posterioridad	1

El proveedor que no presente los antecedentes administrativos solicitados a través del foro inverso teniendo como plazo de 48 horas, por lo tanto no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

**SERVICIO POSTVENTA 20%**

El servicio de Postventa el adjudicatario deberá entregar:

- **Bonificación:** Entregar sin costo, lanceteros, lancetas desechables, que sean compatibles con los equipos y características de las cintas de materia de encargo para el uso de autocontrol medición de la glicemia.

Se evaluará según la siguiente tabla: El oferente deberá completar el formulario Anexo N.º 5

SERVICIO POSTVENTA	PUNTAJE
Entrega sin costo, las lancetas desechables y lanceteros compatible con los	

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
- ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
- Secretaría Municipal.

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

equipos de autocontrol de la glicemia.	10
No entrega las lancetas desechables y lanceteros compatibles con los equipos de autocontrol de la glicemia	4
Entrega con costo, las lancetas desechables y lanceteros compatibles con los equipos de autocontrol de la glicemia	1

**ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

- 1.- Cumplimiento con las especificaciones técnicas
- 2.- Precio
- 3.-Servicio Postventa
- 4.- Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta.

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

**ARTÍCULO N° 21 — EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

**ARTÍCULO N° 22 — DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de Información de la plataforma de licitaciones de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

**ARTÍCULO N° 23 — DE LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

### ARTÍCULO N° 24 — READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través del respectivo Decreto Alcaldicio.

En el caso que el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.

En el caso que no se firmase el contrato en el plazo establecido, o rechace la Orden de Compra.

En el caso de unión temporal de proveedores, de entregar instrumento Público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquel, sea por desistimiento o simple omisión.

En las situaciones descritas antes, se procederá a readjudicar al oferente que obtuvo en segundo lugar en puntaje al adjudicatario original y así sucesivamente si así lo amerita. El plazo será de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

### ARTÍCULO N° 25 — FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adquisición de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Las órdenes de compra se confeccionarán de acuerdo necesidad y stock de las farmacias comunales

en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, deberá además hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

### ARTÍCULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y por el periodo de **18 meses**, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término anticipadamente, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término anticipado.

### ARTÍCULO N° 27 — DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Especificaciones y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

#### El Oferente deberá, además:

Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.

Realizar el embalaje de los insumos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.

### ARTÍCULO N° 28- MULTAS

El Departamento de Salud se reserva el derecho de aplicar y cobrar por vía administrativa multas sanciones al oferente contratado cada vez que exista incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas que se cursen de acuerdo las disposiciones de las Bases Administrativas, Técnicas y demás anexos en el transcurso del periodo de vigencia del Convenio.

Las multas serán resueltas por Decreto Alcaldicio.

#### 28.1. Por incumplimiento de su oferta, no cumple con la calidad técnica del insumo

- a. Entregar los insumos en deficiente calidad al ofertado y con fecha de vencimiento cercano, es decir incumplimiento con políticas de canje del proveedor. La multa será de un 5% del total de insumos involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) con un tope de 40%.
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago siguiente con la Nota de Crédito emitida por el proveedor

#### 28.2 Por atraso en la entrega

- a. Por cada día de atraso, con tope de 10 días corridos, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva la entrega de los insumos, el proponente deberá pagar una multa del 5% del valor total de la Orden de Compra (incluye IVA).
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago siguiente con la Nota de Crédito emitida por el proveedor
- c. Si para superar las observaciones el proveedor requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, éste nuevo plazo será considerado como atraso.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

### 28.3. Procedimiento para Aplicación De Multas

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud con copia a la Unidad de Tesorería y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el periodo. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, días de las faltas observadas, tipo de actividad incumplida, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. La Unidad de Tesorería del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago (factura de la mensualidad) más cercano a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas del último estado de pago. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.
- d. El proveedor deberá descontar la multa del siguiente proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

### 28.4 Apelación del proveedor adjudicado

El oferente adjudicado podrá apelar ante el Director del Departamento de Salud dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción.

El Departamento de Salud resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción, considerando para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio.

Si el oferente adjudicado no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el Departamento de Salud podrá previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato por causas imputables a éste.

### ARTÍCULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud, quien notificará por escrito al proveedor de su decisión de rescindir o poner término unilateralmente al contrato en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y Artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Por uso anticipado del presupuesto destinado para esta licitación.
- d) Resiliación o mutuo entre los contratantes.
- e) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- f) En caso de quedar INHABILITADO en el registro de Chileproveedores por las causales señaladas en el reglamento de compras públicas.
- g) Si el proveedor fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva, en caso de ser este una sociedad colectiva o de responsabilidad civil limitada, alguno de los socios, fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva, en el caso de sociedades anónimas, cuando algún miembro del directorio o gerente cayere en esta situación.
- h) Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos convenidos.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si el adjudicatario se excusa de poder cumplir las obligaciones emanadas del contrato, por insuficiencia del precio convenido, factor que no limitará el alcance de su oferta y vigencia del contrato.
- k) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato y/o orden de compra, se entenderá por incumplimiento si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en la oferta, salvo razones de fuerza mayor previamente evaluadas por el Departamento de Salud.
- l) Las demás que se establezcan en las respectivas bases o en el contrato.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información, sin perjuicio de iniciar al mismo tiempo las acciones legales correspondientes.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor, por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo del servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la Garantía que avala el cumplimiento de este.

### ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

**Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8.**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 5% del total de los insumos adjudicados de los consumos referenciales de cada línea.

**Glosa:** "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública Contrato de suministro de cintas reactivas para la medición de glicemia, Farmacias Comunes, Departamento de Salud Municipalidad de Quillota".

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse al contrato. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 29 de las bases de

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

### ARTÍCULO N° 31 — RESCILIACION

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### ARTÍCULO 32 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor

### ARTÍCULO N° 33 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### ARTÍCULO N° 34 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de las facturas y recepción conforme sin observaciones por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La Factura o Boleta será visada por el jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de la Recepción conforme, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁN DEVUELTAS AL PROVEEDOR.**

En caso de que las Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Para proceder al pago del documento se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de total de los insumos de acuerdo con la Orden de Compra emitida, firmada por el Inspector Técnico de la licitación.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones.
- ✓ Informe de avance Presupuestario

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo Instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

### ARTÍCULO N° 35 — INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud a través de él o los funcionarios que designe la Municipalidad por Decreto Alcaldicio. Esta inspección,

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota y el proveedor
- b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
- c) Pre- emitir las Órdenes de Compra considerando los valores establecidos en la adjudicación, de acuerdo con lo ofertado por los proveedores.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- e) Aprobar la recepción conforme de los fármacos.
- f) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los servicios efectivamente prestados.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación del Contrato.
- i) Exigir al proveedor adjudicado la prestación de servicios atinentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- j) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Realizar la solicitud de políticas de canje, verificar el cumplimiento de plazos y en caso de incumplimiento solicitar las multas respectivas.
- l) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado el término anticipado del Contrato.

### ARTÍCULO N° 36 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS

Una vez adjudicada la licitación se procederá a confeccionar las Ordenes de Compras de acuerdo con los requerimientos de las Farmacias Comunes, considerando stock y demanda. El consumo mensual es sólo referencial.

### ARTÍCULO N° 37 — DE LOS DESPACHOS

El proveedor adjudicado una vez que recepcionada la Orden de Compra a través del Mercado Público y sea aceptada deberá gestionar el despacho completo de los insumos en los plazos de entrega establecido. En el caso de incumplimiento se aplicará la multa respectiva.

El adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, se obliga a mantener stock de los insumos que se adjudicó. Ahora si por razones tecnológicas y/o mercado en la situación de discontinuo o está en quiebre de stock, deberá dar aviso en forma inmediata a Inspector Técnico, informando nueva fecha de despacho.

En el caso de que algún lote de un producto adjudicado esté en alerta sanitaria o que la autoridad sanitaria o el organismo regulador correspondiente indique el retiro de éstos, el adjudicatario debe realizar el canje de los productos por otros con serie que no esté en cuestionamiento, asumiendo todos los gastos logísticos.

Los insumos se considerarán recibidos oficialmente una vez que el responsable de la recepción o quien subrogue firme conforme la factura y/o guía de despacho.

### ARTÍCULO N° 38 — ENVASE Y ROTULACIÓN DE INSUMOS

La rotulación de los envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del Reglamento del I.S.P. Deben tener impreso en idioma español lugar visible y en forma clara a los menos la siguiente información.

- **Ficha técnica insumo en español**
- **Número de Serie y/o de lote de fabricación**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

### • Fechas de elaboración y Vencimiento

#### ARTÍCULO N° 39 — VENCIMIENTO

El adjudicatario deberá enviar el producto con una Guía de Despacho o Factura que indique:

- Nombre del Producto
- Cantidad Despachada
- Valor Unitario (neto)
- N° de Lote
- Fecha de Vencimiento.

#### ARTÍCULO N° 40 — POLITICAS DE CANJE

Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores que hayan llegado a su fecha de expiración, por otros exactamente iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada para la entrega de los usuarios. Oferente deberá completar y adjuntar el Anexo N° 7.

El plazo máximo para la entrega de los productos o emisión de la nota de crédito correspondiente por canje será de 20 días hábiles.

#### ARTÍCULO N° 41 — OTRAS DEVOLUCIONES DE INSUMOS

- Insumos con empaques dañados y/o adulterado
- insumos mal rotulados
- Insumo diferente al adjudicado
- Insumos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente)
- Insumos en alerta sanitaria y cuyo retiro sea Ordenado por la autoridad competente.

El insumo para el cambio deberá ser retirados desde las farmacias comunales, con el respectivo documento de retiro de los insumos emitido por el proveedor y costo debe ser asumido por ellos.

#### ARTÍCULO N° 42 — RECEPCION DE LOS INSUMOS

La recepción de los insumos lo harán los Inspectores Técnicos de Las Farmacias Comunales, de acuerdo con el plazo ofertado de los proveedores adjudicados.

Todos los insumos deberán ser entregados en su totalidad y de acuerdo con la Orden de Compra emitida previamente a través del Portal Mercado Público y aceptada por el proveedor, en las dependencias de las Farmacias Comunales.

LUGAR DE DESPACHO
Farmacia Comunal Quillota: Calle Pinto N.º 29, Quillota.
Farmacia Comunal San Pedro: Calle Luis Alberto N° 40, San Pedro, Quillota.

Al momento de la recepción el Inspector Técnico deberá revisar chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el proveedor adjudicado, la cantidad y el estado de los insumos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a firma la certificación conforme.

En las siguientes situaciones se rechazarán los productos si:

- ✓ No corresponden a las especificaciones de la oferta.
- ✓ No cumplen con las exigencias de las bases.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se comunicará inmediatamente con el coordinador designado dando a conocer la situación para así solucionar a la brevedad este inconveniente.

**ARTICULO 43.- COORDINADOR DE CONTRATO**

El proveedor adjudicado deberá nombrar un coordinador del contrato que deberá informar en el ANEXO N°3.

El desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- 1.- Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
- 2.- Informar de acuerdo con las Ordenes emitidas, con respecto al despacho total o parcial de los insumos. En la situación de despachos parciales informar fecha del despacho nuevo.
- 3.- Coordinación en la situación de canje de los insumos y otros
- 4.- Coordinación en la entrega de las lancetas desechable y lanceteros a los establecimientos

La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al responsable de la Inspección Técnica.

**ARTICULO 44.- BASES TECNICAS**

**II. BASES TECNICAS**

CANTIDAD DE CINTAS REFERENCIAL MENSUAL	DESCRIPCION
1750	FRASCOS DE CINTAS DE GLICEMIA PARA AUTOCONTROL DE PACIENTE, COMPATIBLES CON EQUIPOS ACCUCHECK INSTANT. INDICAR PRECIO POR CINTA Y CANTIDAD DE CINTAS POR FRASCOS
1000	FRASCOS DE CINTAS DE GLICEMIA PARA AUTOCONTROL DE PACIENTE, COMPATIBLES CON EQUIPOS ACCUCHECK PERFORMA. INDICAR PRECIO POR CINTA Y CANTIDAD DE CINTAS POR FRASCO
2500	FRASCOS DE CINTAS DE GLICEMIA PARA AUTOCONTROL DE PACIENTE, COMPATIBLES CON EQUIPOS CARESENS N VOICE. INDICAR PRECIO POR CINTA Y CANTIDAD DE CINTAS POR FRASCO

Las cantidades indicadas en las presentes bases de licitación tendrán calidad de "referenciales", pudiendo el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, disminuirlas con la finalidad de ajustar la oferta a la disponibilidad presupuestaria contemplada para este proceso licitatorio.

Estos valores referenciales serán considerados al momento de realizar el cálculo del valor total del contrato con cada proveedor adjudicado según lo ofertado en cada línea.

**ARTICULO 45.- DOMICILIO Y JURISDICCION**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan la competencia ante los tribunales.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N° 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

DATOS DEL OFERENTE	
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>BANCO</b>	
<b>N° CTA. CTE.</b>	
<b>TELEFONOS</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>ESTADO CIVIL</b>	
<b>NACIONALIDAD</b>	
<b>PROFESION</b>	

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		NO	
Unión temporal de proveedores	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

Nombre y Firma Representante Legal

FECHA: .....

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

# SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

#### DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de la materia de encargo.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: .....

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO Nº 3**

### **COORDINADOR DEL CONTRATO**

<b>NOMBRE:</b>
<b>RUT:</b>

<b>CONTACTO EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.</b>	
Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

**Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicado los insumos tenga la comunicación con Inspector Técnico de la presente licitación.**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N° 4**

**CERTIFICADO SIMPLE DE NO DENUNCIAS EN ISP**

<b>RAZON SOCIAL:</b>
<b>RUT:</b>

Declaro que los insumos para la licitación ID....., no tienen denuncias de calidad ni retiros por parte del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), durante los últimos 12 meses anterior a la fecha de publicación de la licitación. Verificable en ISP mientras se encuentre el proceso de evaluación.

	<b>INSUMOS OFERTADOS</b>	<b>Nº REGISTRO EN ISP</b>

.....  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** .....

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO N° 5**

### **SERVICIO POSTVENTA**

SERVICIO POSTVENTA	MARCAR CON X
Entrega sin costo, las lancetas desechables y lanceteros compatible con los equipos de autocontrol de la glicemia.	
No entrega las lancetas desechables y lanceteros compatibles con los equipos de autocontrol de la glicemia	
Entrega con costo, las lancetas desechables y lanceteros compatibles con los equipos de autocontrol de la glicemia	

Marcar una opción.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FEHA :** \_\_\_\_\_

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

# SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

**RUT N.º:**

ITEM	CARACTERISTICAS	PRESENTACION CANTIDAD DE CINTAS POR FRASCO	PRECIO UNITARIO POR CINTA
1	FRASCOS DE CINTAS DE GLICEMIA PARA AUTOCONTROL DE PACIENTE, COMPATIBLES CON EQUIPOS ACCUCHECK INSTANT. INDICAR PRECIO POR CINTA Y CANTIDAD DE CINTAS POR FRASCO		
2	FRASCOS DE CINTAS DE GLICEMIA PARA AUTOCONTROL DE PACIENTE, COMPATIBLES CON EQUIPOS ACCUCHECK PERFORMA. INDICAR PRECIO POR CINTA Y CANTIDAD DE CINTA POR FRASCO.		
3	FRASCOS DE CINTAS DE GLICEMIA, COMPATIBLES CON EQUIPOS CARESENS N VOICE		

- Declaro que los valores ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, FARMACIAS COMUNALES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**ANEXO Nº 7**

**VENCIMIENTO Y CONDICIONES DE CANJE**

RAZON SOCIAL:
RUT:

Declara lo siguiente: vencimiento de los insumo y condición de canje, que se indica con una X.

VENCIMIENTO	SELECCION
Vencimiento superior a 18 meses	
Vencimiento mayor a 12 meses y menor a 18 meses	
Vencimiento de 12 meses	
Vencimiento menor a 12 meses	

CONDICIÓN DE CANJE	SELECCIÓN
Los insumos ofertados <b>NO</b> cuentan con canje por vencimiento.	

Los insumos ofertados <b>SI</b> cuentan con canje por vencimiento, las condiciones de canje se detallan a continuación:	
---	--

A continuación, detallo las condiciones de canje:

**El canje por vencimiento será realizado en el siguiente plazo: (Completar al menos una opción)**

El canje por vencimiento de los insumos contratados debe solicitarse hasta:  _____ Días antes de la fecha de vencimiento.	El canje por vencimiento de los insumos contratados debe solicitarse hasta:  _____ Días posteriores a la fecha de vencimiento.
---	--

**El contacto para gestionar el eventual canje de medicamentos será el siguiente:**

Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (María José Herrera – Ariel González –Valeria González)
- ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- María José Herrera Tapia, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Ariel González Bórquez, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Valeria González Espinoza, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud o quien le subrogue.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico a Patricia Aguilar Brito, Qu mico Farmac utico de la Farmacia Comunal Quillota o quien le subrogue.

**SEXTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico a Renato Avaria Ca ete, Qu mico Farmac utico de la Farmacia Comunal San Pedro o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDER N S NCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno
2. Administraci n Municipal
3. Finanzas
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisi n Evaluadora (Mar a Jos  Herrera – Ariel Gonz lez – Valeria Gonz lez)
7. ITOS (Patricia Aguilar – Renato Avaria)
8. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm.-